



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00506-00

En atención a la notificación electrónica visible a archivo No. 12 del expediente digital, este juzgado informa que la misma no fue tenida en cuenta, ya que no se cumplió con lo ordenado en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior en virtud que revisada la documental no se observa tal eventualidad.

No obstante, teniendo en cuenta el memorial y el poder visible a archivo No. 16 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el demandado **JESUS LAITON MIRANDA**, a través de su apoderada la Dra. **JESSICA ANDREA LAITON AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.825.026 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 326.878 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, el demandado arriba mencionado queda notificado a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría, contrólense términos.

Por último, y en atención a la manifestación realizada por la apoderada mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2022 visible a folio 10 del archivo No. 12 del expediente digital en la cual informa que los oficios de embargo remitidos a Bancos no le fueron aceptados por no provenir del buzón del juzgado, se ordena que por secretaria se envíen los mismos a las entidades bancarias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 06 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16144c1847d288559da767f71d2d1bb57c3e4278e91802694b493c4f95f2eff**

Documento generado en 03/02/2023 08:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>